



SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONCILIACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

## RESOLUCION POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL COMETIDO EN EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ENTRE FUNCIONARIOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Con fecha 9 de octubre de 2018 fue publicada en el BOE Resolución, de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Con fecha 4 de diciembre de 2018 se publica en sede electrónica resolución de la Dirección de la AECID, de la misma fecha, con la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as, la lista de excluidos definitivos, así como las causas de exclusión.

En la lista definitiva de excluidos, sin posible subsanación, se incluye, a la vista de la certificación expedida, con fecha 19 de octubre de 2018, por la Subdirección General de Recursos Humanos de su ministerio de destino, a D<sup>a</sup> Marta Suarez Ferrer, funcionaria con [REDACTED] y destinada en la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por no haber transcurrido, al término del plazo de presentación de instancias, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, por señalar tal certificación como fecha de toma de posesión de dicho destino el 29 de agosto de 2018.

Con fecha 1 de febrero de 2019 se publica en sede electrónica, en cumplimiento de lo establecido en la Base segunda punto 7 de la Convocatoria, la fecha prevista para la celebración de la reunión de la Comisión de Valoración para el día 6 de febrero de 2019.

Con fecha 11 de febrero de 2019 ha tenido entrada en la AECID demanda, presentada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interpuesta por D<sup>a</sup> Marta Suarez Ferrer contra su exclusión del proceso selectivo y a la que acompaña nueva certificación expedida por la Subdirección General de Recursos Humanos de su ministerio de destino, de fecha 11 de febrero de 2019, en la que señala, en lo que se refiere a su último destino definitivo, que: *“puesto de trabajo que ha ocupado desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 28 de noviembre de 2015, en desempeño provisional; desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 28 de agosto de 2016, en ocupación definitiva, y desde el 29 de agosto de 2016 hasta el 28 de agosto de 2018, con reserva de puesto de trabajo por encontrarse en la situación administrativa de excedencia por cuidado de hijos. este anexo sustituye y anula al expedido con fecha 19 de octubre de 2018.”*

Secretaria.recursoshumanos@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Tel. 91 583 8279



El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que en la certificación expedida por la Subdirección General de Recursos Humanos de su ministerio para la presentación de la Sra. Suarez al concurso se cometió un error material, al señalar una fecha equivocada de toma de posesión de su último destino definitivo, al ser ésta el 30 de noviembre de 2015, y cumplir, por tanto, la Sra. Suarez con el requisito exigido en la convocatoria para poder participar, al haber transcurrido, al término del plazo de presentación de instancias, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, es por lo que se entiende rectificado el error cometido por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la certificación expedida a la Sra. Suarez para su participación en el concurso y, en consecuencia,

## SE ACUERDA

Anular la Resolución de la Dirección de la AECID, de fecha 4 de diciembre de 2018, por la que se publica la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as, la lista de excluidos definitivos, así como las causas de exclusión en el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo, convocado por resolución de 27 de septiembre de 2018, publicada en sede electrónica el 4 de diciembre del mismo año, dictar una nueva resolución en la que se incluya a D<sup>a</sup> Marta Suarez Ferrer en la lista de admitidos, procediendo a su publicación en sede electrónica y retrotraer el procedimiento al indicado momento procesal a fin de que se procedan a valorar de nuevo los puestos a los que ha presentado la Sra. Suarez solicitud, conservando la validez el resto de las valoraciones realizadas no afectadas por el error detectado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Firmado electrónicamente  
La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el  
Desarrollo  
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009)  
La Secretaria General  
Susana Velazquez Valoria

